

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali <b>Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)</b> <b>Código No. 760014003001</b> <b>Banco Agrario Cta No. 760012041001</b> Sitio web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home</a> Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de INTER GROUP 360 S.A.S solicitando la terminación condicionada del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

**Auto No. 1961**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: INTER GROUP 360 S.A.S NIT. 900.550.856-1**

[sandrajimenapardoabogada@gmail.com](mailto:sandrajimenapardoabogada@gmail.com)

**DEMANDADO: EDIFICIO BAMBU PH – NIT 901.328.874-8**

[Diamante200611@hotmail.com](mailto:Diamante200611@hotmail.com)

**RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00354-00**

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **INTER GROUP 360 S.A.S** contra la **EDIFICIO BAMBU PH**.

**CONSIDERACIONES**

1. La abogada Sandra Jimena Pardo apoderado de INTER GROUP 360 S.A.S, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares. Condicionando su petición al pago a su favor de los depósitos retenidos al demandado EDIFICIO BAMBU PH por la suma de \$10.000.000 en las cuentas del Banco Av villas S.A

2. Por secretaría procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por EDIFICIO BAMBU PH identificados por el NIT 901.328.874-8 y se encuentra lo siguiente:



Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

9013288748

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

**RESUELVE**

1. Poner en conocimiento de las partes la información que arroja la consulta ante el banco agrario.

2. Requerir al representante legal de Banco Av villas S.A para que con destino al presente proceso informe si ha efectuado retenciones a los productos del

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali <b>Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)</b> <b>Código No. 760014003001</b> <b>Banco Agrario Cta No. 760012041001</b> Sitio web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home</a> Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

demando EDIFICIO BAMBU PH identificados por el NIT 901.328.874-8. Si la respuesta es afirmativa informe ¿Cuál fue su disposición?

Para el efecto, concédase al representante legal de Banco Av villas S.A, el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

3. Requerir al representante legal de Banco Agrario S.A para que con destino al presente proceso informe si existen retenciones efectuadas al demandado EDIFICIO BAMBU PH identificados por el NIT 901.328.874-8. Si la respuesta es afirmativa informe por qué valor y a órdenes de a qué Juzgado.

Para el efecto, concédase al representante legal de Banco Agrario S.A, el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
**ELIANA M. NINCO ESCOBAR**  
**JUEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui  
Secretaria

Firmado Por:

**ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR  
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4dc5c5255838bb968e1217db2b0b5621e215b19cf8bc433251218b93de8c0f8**

Documento generado en 28/07/2021 05:12:23 p. m.